

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 0 3 DTC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: _______/VISTOS:

- 1. Ord. №596 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA:
- 2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4. Certificado № 8115 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, Cédula de Identidad Nº16.000.861-K, COMERCIANTE, con domicilio en PASAJE PARINACOTA Nº 1342, ANTUMAPU, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de: MONITOR SOCIAL, 44 HORAS SEMANALES desde el 16 DE NOVIEMBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta AD DE DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO

SEGRETIARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dése cuenta AD DE DE LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE ALCALDE CONTRA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2.Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal. LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 16 DE NOVIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº 9.004.430-3. ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, Cédula de Identidad Nº16.000.861-K, COMERCIÁNTE, con domicilio en PASAJE PARINACOTA Nº 1342, ANTUMAPU, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, para que realice la labor concreta y específica de: MONITOR SOCIAL, 44 HORAS SEMANALES.

SEGUNDO: Don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 16 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, dia en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), ingreso bruto, MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, por cuanto el DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ÍS'MELLA GAJARDO

ALCALDÉ

GUILLERMO SEBASTIAN MATTENSOHN LEIVA

C.I. Nº 16.000.861-K